

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, jueves 26 de noviembre de 1885.

NUMERO 247.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Noviembre de 1885.

ESTE MES TIENE 30 DIAS.

Miércoles 25.—SANTA CATALINA LA MAGNA, virgen y mártir.—(Patrona de las Doncellas y de los Filósofos.)—San Erasmo, mártir.
Viernes 26.—Los Desposorios de la Virgen Santísima.—San Pedro Alejandrino, San Conrado, obispo de Constanza; San Fausto, mártir.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Poder Legislativo.

Decreto.

Secretaría de Gobernación. Acuerdo.—Oficio.

Secretaría de Hacienda. Aviso.—Oficio.

Administración Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.—Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista interior.

Discurso.—Visita oficial.

Sección de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

PODER LEGISLATIVO.

CODIGO FISCAL.

LIBRO TERCERO.

De los procedimientos.

(Continuación).

TITULO III.

De la enajenación de bienes nacionales.

CAPITULO ÚNICO.

Art. 729.—Los bienes raíces de propiedad de la Nación, no podrán ser enajenados, sino por disposición especial del Poder Legislativo, salvo lo dispuesto acerca de terrenos baldíos.

No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, el Poder Ejecutivo puede enajenar aquellos inmuebles cuyo valor no exceda de cinco mil pesos.

Art. 730.—Los bienes muebles

del Estado, que á juicio del Poder Ejecutivo no sean necesarios para el servicio público, podrán ser enajenados por acuerdo del mismo Poder Ejecutivo.

Art. 731.—La venta de bienes nacionales se hará en pública subasta por la autoridad ó funcionario á quien comisione el Secretario de Hacienda.

Art. 732.—Se valorarán los bienes por dos peritos nombrados por el funcionario rematante, y practicado el avalúo, se publicarán edictos por tres veces ó más en el periódico oficial, con expresión del día, hora y sitio en que deba celebrarse el remate, el cual no se podrá verificar si no han trascurrido quince días después de la primera publicación, en caso de muebles, y treinta en caso de inmuebles. En estos términos se contarán el día de la publicación y el del remate.

Art. 733.—No se admitirá postura que no cubra el avalúo de los bienes

Las posturas podrán hacerse con calidad de cederse el remate á un tercero.

Art. 734.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, á la orden del funcionario que hace la venta, la décima parte del avalúo de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se exigirá depósito en dinero si el licitador es abonado, ó presenta documento firmado por persona que lo sea, á juicio del funcionario rematante, para garantizar la dicha décima parte.

Art. 735.—Se devolverán dichas consignaciones á sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Art. 736.—El acto del remate será presidido por el funcionario encargado de hacerlo, con asistencia del Secretario ó de dos testigos y del pregonero. Se dará principio leyendo la relación de los bienes y las condiciones de la subasta.

Se publicarán las posturas que se admitan y las mejoras que se vayan haciendo, y se terminará el acto cuando por no haber quien mejore la última postura, se estime conveniente por el funcionario rematante.

Art. 737.—Verificado el remate en forma legal, se aprobará en el

mismo acto y se ordenará al rematario que pague el precio dentro de tres días en la Tesorería Nacional.

Art. 738.—Si el rematario no paga el precio en los tres días, se tendrá por insubsistente el remate; y en este caso y en cualquier otro en que por culpa del rematario no tuviere efecto el remate, perderá éste, á favor del fisco, la décima parte depositada, y se le exigirá por la vía ejecutiva en caso de que no hubiere hecho el depósito.

Art. 739.—Pagado el precio en la Tesorería Nacional, el funcionario vendedor mandará entregar al rematario los bienes vendidos y otorgará la correspondiente escritura.

Los gastos de escritura y toma de posesión son de cuenta del rematario.

Art. 740.—Si hubiese postores y no se pudiese por cualquier incidente celebrar el remate el día señalado, se hará el inmediato siguiente, sin necesidad de nuevos anuncios.

Art. 741.—Si no hubiere postura legalmente adquisible, se dará cuenta al Secretario de Hacienda, para que disponga, según convenga á los intereses del erario, nuevo señalamiento de día y rebajo del avalúo hasta de un veinticinco por ciento.

Art. 742.—Si hubiere concurrentes de postores que ofrezcan pagar al contado ó á plazos, y el mejor postor fuere de estos, se dará cuenta al Secretario de Hacienda para que decida si acepta la oferta á plazos ó la oferta al contado, aunque sea menor. Si el Secretario de Hacienda aprueba la oferta al contado, se mandará al rematario pagar, dentro de tres días, el precio en la Tesorería Nacional; pero si aprobáse la oferta á plazos, se ordenará al rematario que dentro de ocho días presente fianza bastante, aprobada por el Secretario de Hacienda.

No podrá dispensarse el rematario á plazos de la obligación de garantizar el pago.

(Continuará).

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Honorable Señor Secretario de Gobernación.
Palacio Nacional.

San José, 24 de noviembre de 1885.

Estoy impuesta por la atenta comunicación de U.S. Honorable, fecha de hoy, de que S. E. el Benemérito General Presidente de la República ha acordado nombrarme para Gobernador de la provincia de Cartago.

Acepto gustoso este nombramiento, que estimo como una honra distinguida, esperando corresponder del mejor modo posible en el desempeño de las obligaciones que contraigo.

Ruego al Honorable Señor Secretario manifestarlo así á S. E. el Benemérito General Presidente, y aceptar que de U.S. Honorable me suscriba muy atento servidor.

MANUEL L. BRENES.

Cartera de Policía.

Nº 164.

Palacio Nacional.

San José, noviembre 25 de 1885.

Por cuanto el Coronel Don Lorenzo Castro ha pasado á prestar sus servicios en la Comandancia del Cuartel de Artillería,

S. E. el General Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar interinamente al General Don Pedro Avila para primer Comandante del Cuartel de Policía de esta ciudad.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el Benemérito General Presidente.
DURÁN.

SECRETARIA DE HACIENDA.

CONOCIMIENTO

de los expendedores de licores extranjeros, cuyas patentes vencen del 1º al 31 de diciembre próximo entrante.

FECHAS.	NOMBRES.	RESIDENCIA.
Diciembre 1º	Ramón Royo	Esta ciudad.
"	Victor Aubert	"
"	Aurelio Hernández	"
"	Ramón Royo	"
"	Francisco Guadamuz	Santa Cruz.
"	Maximiliano Quesada	Grecia.
"	Eusebio Vicente	Esta ciudad.
"	Francisco Mora	"
"	Pedro Hurtado	Desamparados.
"	José Díaz	Esparta.
"	Paulino Ortiz	Heredia.
"	Minor C. Keith	Carrillo.
"	Salvador Santos	Liberia.
"	José Saenzpanti	Esta ciudad.
"	José Lepary	"
"	Apolonio Leiva	"
"	Tomás Carrasco	"
"	Antonio Chinchilla	Naranjo.
"	Francisco Flores	Esta ciudad.
"	Braulio Morales	Heredia.
"	José Prada	Esta ciudad.
"	Barcelomé Angelino	Carrillo.
"	Vicente Herrera	Alajuela.
"	Gaspar de Benedictis	Esta ciudad.
"	Miguel Millet	"
"	Cayetano Casigal	Alajuela.
"	Paulino Arjón	Esta ciudad.
"	Francisco Quesada y Cº	"

Inspección general de Hacienda.—San José, noviembre 25 de 1885.

MAN. Mº CALVO.

Cartera de Instrucción Pública.

Nº 600.

Honorable Señor Ministro de Instrucción Pública.

Gobernación de la provincia de Alajuela (Novbre. 24 de 1885.

Me hago el honor de participar á

US^a Honorable, para su superior conocimiento, que de acuerdo con el señor Inspector de escuelas, han sido nombrados los señores Licenciado don José A. Castro y don J. M. Pacheco, para componer el tribunal de exámen para las escuelas centrales de esta ciudad.

De US^a Hon. muy atento y seguro servidor.

MAURILIO SOTO.

Nº 603.

Honorable Señor Ministro
de Instrucción pública.

Celebración de la provincia de Alajuela } Noviembre 24 de 1885.

El Señor Presidente de la Junta del distrito de Puente Piedra, jurisdicción de Grecia, con fecha 12 del mes en curso, dice al Jefe Político de aquella villa lo siguiente: "La Junta de Instrucción que presido, interpretando en cuanto está á su alcance, las buenas y nobles miras del Supremo Poder Ejecutivo, dicta medidas que, sin ser gravosas al pueblo, redundan en beneficio de la comunidad, arbitrando recursos para el sostén y engrandecimiento de la Instrucción primaria en su respectivo distrito.—Auxiliada por los vecinos que se prestan con entusiasmo, depositan sus ofrendas por medio de turnos, cuyas repetidas reuniones, en la que U. toma la parte más celosa y activa, harán que no muy tardado, cada escuela tenga los recursos suficientes para proveer á sus gastos ordinarios y para mantenerse con lucidez en lo que demandan establecimientos de esta clase. El preceptor Don Santiago Soto no limita sus oficios á difundir las luces entre los niños, sino que, tomando una parte activa, levanta los ánimos de los padres de familia, explicándoles con calor, las ventajas de la instrucción de la juventud: que los niños de hoy serán mañana los árbitros de los destinos de la patria, siendo por consiguiente indispensable asignar para la escuela, el óbolo que más tarde represente á la felicidad social.—Por el cuadro adjunto se impondrá U. del movimiento del tesoro que administra la Junta de este distrito.—Con el mayor respeto me suscribo de U. atento seguro servidor, José Vargas.

Lo que me hago el honor de transcribir á US^a Honorable, para su superior conocimiento, adjuntándole á la vez un cuadro que demuestra las cantidades colectadas por la citada Junta.

De US^a Honorable muy atento servidor.

MAURILIO SOTO.

ADMÓN. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Sala primera.

Sábado 21.

1.—En el juicio ordinario sobre rescisión de un contrato, establecido por el Dr. Don Antonio Cruz contra el Fisco, se tuvo como parte al Señor Don Ricardo Pacheco en representación del Dr. Cruz, y se señaló para la vista del asunto las doce del día tres del entrante diciembre.

2.—En la causa contra Ricardo Porras Torres y Elías Chaves, por el delito de lesiones, se ordenaron los traslados á los defensores de los reos y al Sr. Magistrado Fiscal, y se encargó la defensa del procesado Chaves al pasante de turno Don Rafael Ugalde.

3.—En la causa contra Juan Félix Céspedes, por el delito de lesiones, se ordenaron los traslados de ley, previ-

niéndose al defensor del procesado, Br. Don David López, se muestre parte á fin de que continúe la defensa.

Lunes 23.

1.—En el juicio ejecutivo seguido por el Banco de Costa-Rica contra los Señores Don Rafael y Don Gabriel Alvarado, se declaró desierto por ministerio de la ley el recurso de apelación interpuesto por los ejecutados de la sentencia de remate dictada en dicho juicio, la cual queda por el mismo hecho ejecutoriada y pasada en autoridad de cosa juzgada.

2.—En la causa contra Joaquín Vargas por el crimen de homicidio, se ordenaron los traslados de ley al defensor del reo y al Sr. Magistrado Fiscal.

3.—Se introdujo en la oficina, en súplica, la causa contra José Marín Pérez por el delito de lesiones.

Martes 24.

1.—Se introdujo en la oficina, en apelación, el juicio ordinario sobre servidumbre, establecido por Don José Salazar M. contra la Señora Bárbara Guavara.

2.—También se introdujo en la oficina, en súplica, el juicio ordinario seguido por Onofre Cárcamo contra Rafaela Argüello.

3.—En la causa contra Don Fadrique Gutiérrez y compañeros, por el delito de conspiración para rebelión, habiendo manifestado dicho Señor Gutiérrez y el Sr. Magistrado Fiscal estar conformes con la sentencia pronunciada, se ordenó devolver el expediente, con la certificación respectiva, á S. E. el Señor General en Jefe del Ejército, para los efectos de ley.

4.—En la tercería excluyente promovida por el Señor Don Santos Ramírez en ejecución seguida por el Sr. Fiscal de Hacienda Nacional contra la Señora Mercedes Montoya, se declaró indebidamente admitida la apelación del auto dictado por el Señor Juez de Hacienda Nacional á las dos de la tarde del día veinticinco de mayo del año en curso.

5.—En la causa contra José Madrigal Salas, por el delito de lesiones, se aprobó la sentencia suplicada que condena al procesado á la pena de cinco años de presidio interior mayor en su grado minimum con la rebaja y abono de ley, por ser descontable en San Lucas: á la de inhabilitación absoluta perpetua para cargos y oficios públicos y derechos políticos, y á la de inhabilitación absoluta para profesiones titulares mientras dure la condena: á pagar los reconocimientos médico-legales, un jornal diario de por vida al ofendido y todos los daños y perjuicios ocasionados con su delito.

6.—En la solicitud de la Sra. Mercedes Calvo y Andrade para que se declare retirado por su parte el recurso de apelación que interpuso de una providencia dictada en la ejecución seguida por los Señores Lic. Don Félix González y Don Joaquín Monge contra Don Juan H. Brealey, se dió audiencia por tercero día á los ejecutantes.

San José, 25 de noviembre de 1885.

El Secretario,
RAMÓN BUSTAMANTE.

EDICTOS.

EZEQUIEL HERRERA, Juez de Hacienda Nacional,

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se han presentado los Señores Don Andrés Venegas y García y Don José Bonilla y Peñaranda, mayores de edad, abogado el primero y agricultor el segundo y ambos de este vecindario, denunciando el lote número veinticuatro de segundo orden, constante de trescientas diez manzanas cuatrocientas setenta y ocho varas cuadradas, si-

tuado en la segunda división atlántica, jurisdicción de la comarca del Limón.—Linderos:—Norte, calle en medio, con el lote número veinticuatro de primer orden; al Sur, calle de por medio, con los lotes números veintidos B. y veinticuatro de tercer orden; al Este, calle de por medio, con el lote número veintiseis de segundo orden; y al Oeste, calle de por medio, con el lote reservado, número veintidos, ó sea el lote de los terrenos reservados en Jiménez y que pertenecen á la Nación.

Y se publica este denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en esta oficina, dentro del término de treinta días que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á la una y media de la tarde del día veintitres de noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

EZEQUIEL HERRERA.

Miguel Pacheco,
Srio.

3. v. 1.

EZEQUIEL HERRERA, Juez de Hacienda Nacional,

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo, se ha presentado el Señor Trinidad Zúñiga y Ruiz rectificando el denuncia que hizo el 5 de octubre próximo pasado, en los términos siguientes: 300 manzanas de terreno baldío, situadas en la aldea de San Marcos de Dota, distrito 1º, cantón 3º de esta provincia, entre los linderos siguientes: al Norte, terrenos de Rudecindo Román; al Sur, tierras poseídas por los herederos de Francisco Mora y Varela, y terrenos baldíos, quebrada "Las Cruces" de por medio; al Este, terreno de los herederos de Manuel Amador; y al Oeste, terrenos denunciados por el Sr. Pablo Marín, quebrada de Ardilla en medio.

Y se publica este denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Dado en San José, á las doce del día veintitres de noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

EZEQUIEL HERRERA.

Miguel Pacheco,
Srio.

3. v. 1.

MANUEL LEIVA, Juez de Hacienda Nacional, interino,

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el Señor Rafael Marín Acuña, denunciando hasta cien manzanas de terreno baldío, situado en el punto llamado "Barbacoas" jurisdicción del Puriscal, cantón 4º de esta provincia, lindante: Norte, propiedad de Guillermo Marín; Sur, ídem de Francisco Brenes; Este, ídem del mismo Guillermo Marín; y Oeste, ídem de Trinidad Quirós y Juan Guerrero, quebrada de Barbacoas en medio.

Y se publica este denuncia, para que los que tuvieren alguna oposición que hacer á él, se presenten á formalizarla en esta oficina dentro de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las dos de la tarde del día siete de noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

MANUEL LEIVA.

Miguel Pacheco,
Secretario.

3 v. 2.

A las doce del día diez de diciembre próximo dará principio este Juzgado á la venta, al mejor postor, en la puerta exte-

rior del mismo, de las fincas siguientes:—Lote nº 44 de 2º orden, situado en las llanuras de Santa Clara, jurisdicción de la comarca de Limón, segunda división atlántica, segunda sección de la zona y al Sur de la vía férrea. Constante de 337 manzanas, 8,375 varas cuadradas, igual á 236 hectáreas, 11 áreas, 32 centiáreas. Sus colindancias son: al Norte, con calle de por medio, lote nº 44 de primer orden; al Sur, con calle de por medio, lote nº 44 de tercer orden; al Este, con calle de por medio, con el lote nº 46 de segundo orden; y al Oeste, con calle de por medio, con el lote nº 42 de segundo orden.—Lote nº 46 de 2º orden, situado en el mismo punto y jurisdicción que el anterior, constante de 328 manzanas, 4,660 varas cuadradas, igual á 229 hectáreas, 56 áreas y 35 centiáreas, siendo sus colindancias: al Norte, con calle de por medio, lote nº 46 de primer orden; al Sur, con calle de por medio, lote nº 46 de tercer orden; al Este, con calle de por medio, con el lote nº 48 de segundo orden; y al Oeste, con calle de por medio, con el lote nº 44 de segundo orden.—Han sido denunciados por los Señores Don Carlos Millet y Castilla y Don F. Napoleón Millet y Castillo, y están valorados á razón de cinco pesos manzana.—Según el informe del agrimensor que hizo las medidas, estos terrenos son planos y buenos y su temperatura es de 29º centígrados.—Las personas que quieran hacer postura, ocurran y se les admitirá siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, noviembre 14 de 1885.

EZEQUIEL HERRERA.

Miguel Pacheco,
Srio.

3 v. 2.

Habiendo abierto en esta fecha la sucesión de María de Jesús Garita y Sánchez, cito con nueve días de plazo, á los que con algún título se crean con derecho á sus bienes, para que se presenten en este Juzgado á legalizarlo.

Alcaldía 3ª constitucional. Cartago, noviembre 24 de 1885.

VÍCTOR ROBBIO.

José Arias.—Juan Luna Quirós.

ALBINO VILLALOBOS, Alcalde Unico Constitucional de esta villa.

Cito y emplazo á todos los que tengan derechos que deducir en la mortuoria de la señora Rosa Valerio Ramírez que fué mayor de sesenta años, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, para que lo verifiquen dentro de nueve días en este despacho, donde se ha iniciado dicha causa.

Santo Domingo, noviembre 23 de 1885.

ALBINO VILLALOBOS.

Macedonio Madrigal. José Chacón.

REGIMEN MUNICIPAL.

Gobernación de la provincia de Alajuela.

INVITACION.

Señalados los días 25, 26 y 27 del próximo mes de diciembre para que tengan lugar las fiestas cívicas de esta ciudad, el que suscribe, en nombre de la H. C. M. de este cantón central y en el suyo propio, tiene el honor de invitar á las autoridades y vecinos de las otras provincias y cantones de ésta, para que se sirvan concurrir á ellas, no dudando que su presencia les dará mayor animación.

Noviembre 24 de 1885.

MAURILIO SOTO.

REVISTA INTERIOR.

DISCURSO leído por el Subsecretario de Guerra y Marina en la inhumación del cadáver del Gral. D. Egidio Durán.

SEÑORES:

Antes que la tierra cubra para siempre esos restos venerables que están pidiendo lágrimas á nuestros ojos y suspiros al pecho angustiado, dejad que rinda ante vosotros y en nombre de todos los corazones nobles, en nombre de

la Patria agradecida, un homenaje de admiración y respeto á la memoria del valiente General Don Egidio Durán; dejad que corra mi palabra en este instante como intérprete del sentimiento de todos; que caiga sobre ese cadáver, no como ofrenda de la lisonja, sino como tributo de la justicia.

¡Cómo se sobrecoge el ánimo y se llena de misterioso temor al penetrar en este recinto sagrado, donde sobre cien tumbas parece que aletea el recuerdo pidiendo á los vivos palabras y afectos que den calor á las frías cenizas de los que fueron!

¡Cómo se siente vacilar la voz al romper este silencio lúgubre!

Desde aquí la vida humana es sólo un punto—espacio inmenso, mar insondable, el mundo que la muerte abre á los ojos del espíritu. Aquí se confunde el último destello de la existencia con las primeras sombras de esa tiniebla impenetrable en que el tiempo envuelve á los que la muerte arranca del seno de las sociedades, para presentarles como mudo ejecutor de altísimo decreto—grandes y pequeños, crueles ó magnánimos, fieles ó desleales, mártires ó verdugos,—desnudos del atavío de engañadora pompa, ante la mirada de Dios y ante el tribunal de la Historia, donde sólo la verdad es luz y sólo la justicia es ley. Descender al polvo para levantarse en esa otra vida bendecida por los que nos han de seguir, no es verdaderamente morir. Señores es renacer, es pasar á mejor vida.

Aquí en la tierra talvez gima entre cadenas la virtud, talvez yazga olvidado en las ergástulas del poderoso, el apóstol de la idea libre y redentora; allí en el diáfano cielo de la Historia sólo brillan en magnífica constelación los que, al atravesar los umbrales de ese mundo sin formas, escondido á las investigaciones de la ciencia y que se revela á la imaginación como dulcísima esperanza para unos, como vacío aterrador para otros, dejan con sus mortales despojos luminoso rastro.

Para estos la muerte no es la aniquilación del ser, sino la grandiosa metempsicosis en que un hombre se transforma en un recuerdo, en una página del libro en que los siglos y los años inscriben el nombre de los buenos, y vestidos con ese impalpable ropaje van á descansar eternamente en la memoria de las generaciones venideras, mientras su cuerpo se desmaya en el seno de la madre naturaleza.

Así ha muerto el Gral. Durán, Señores. Así ha sucumbido el soldado de la patria cuyo nombre pronuncian hoy con lágrimas en los ojos, los viejos militares que á su lado compartieron peligros y adversidades en los años de 1856 y 1857, que fueron para Costa Rica años de dura prueba y de innumerables sacrificios, donde para siempre se ilustró el nombre de sus hijos, en las épicas jornadas que anonadaron el poder del filibustero, y conquistaron para los héroes del asalto de Santa Rosa y de la hecatombe del 11 de abril en Rivas y de la toma de los vapores en las aguas del río San Juan, el laurel inmarcesible de los valientes.

Fué aquella época de mártires y de denodados esfuerzos la filiación de Costa Rica en la familia de los pueblos que no saben retroceder; en la familia de los altísimos pueblos que, como Numancia, se sepultan en sus ruinas, si la victoria les vuelve la espalda, y antes entregan á las llamas sus hogares, que á la profanación de sus enemigos.

En las filas de aquellos héroes comenzó el General Durán como simple soldado su carrera militar; desahó la muerte en todas partes en nombre de la patria amenazada, y volvió de la

primera campaña con las insignias de sargento 1º en el uniforme y el resplandor de la gloria en su noble frente.

Desde entonces ocupa su nombre un lugar distinguidísimo en la crónica de todas las hazañas militares que se han realizado en el suelo de Costa Rica.

El no conocía el miedo, y poseía esa serenidad de espíritu y esa suavidad y dulzura de carácter con que el destino tan singularmente señala á los bravos.

Como subalterno fué la obediencia su ley;—como Jefe fueron la clemencia y la compasión su distintivo:—nació de humilde cuna y fué de alma levantada: no era hombre de letras y apreciaba á los sabios. Pero una de las virtudes que más enaltecen su veneranda memoria, fué una lealtad severa, incommovible, guardián de su propio honor y del de los suyos, que ha hecho de su vida un gran ejemplo y que le ha conquistado el respetuoso homenaje no sólo de sus compañeros de armas, sino de los extraños; no sólo de sus amigos, sino de sus adversarios.

Si á presentarnos fuera uno á uno los hechos que ilustran su memoria, cascada de coronas, que no de palabras, sería lo que callera sobre ese noble semblante que la infamia no manchó nunca, ni pudo palidecer sino con el duro golpe de la muerte.

Cuarenta años de honradez, una hoja de servicios que no empaña una sola sombra en más de una treintena; un espíritu valiente en las adversidades, frío y viril frente á frente del peligro y sencillez en el altísimo puesto en que lo colocaron sus hechos ilustres: he aquí el bosquejo del leal y valiente militar cuya irreparable pérdida lloran desconsolados una familia, el ejército y la Patria.

Humillémonos, Señores, ante el inexorable poder de la muerte, y vamos á escribir en el libro de las glorias patrias y de los íntimos recuerdos, el nombre del General de División Don Egidio Durán, cuyo cuerpo queda aquí, mientras su alma ha volado á las alturas.

He dicho.

JOSÉ ASTÚA AGUILAR.

Visita oficial.

Hay acontecimientos que, sencillos en su forma y modestos en el fondo, son dignos de llamar la atención por la alta trascendencia que entrañan y por la influencia que indudablemente ejercen en la obra de franquear la senda del trabajo y de la prosperidad, en la cual ha dado Costa-Rica tan aventajados pasos.

Es un hecho evidente para todos que las fuerzas vivas sociales dirigidas convenientemente en el sentido de cada una de las ideas que sirven de base á la sociedad, vienen á convertirse en fuertes corrientes de vida y de actividad, que son como la savia en el gran organismo de la nación.

En ese movimiento tan vivo y sostenido como consolador y magnífico, es causa de aplauso sincero y de satisfacción cumplida, el esfuerzo recíproco y la benéfica armonía del Gobierno, que coopera en el círculo de sus facultades, imprimiendo en el organismo del Estado su poder de iniciativa y de protección, con el pueblo que, con intuición salvadora, reconoce la fuerza y dirección de este movimiento, y llevando consigo sus es-

peranzas, sigue esas corrientes regeneradoras que producen un nuevo modo de vida, lo vigorizan y desarrollan.

Tal es la reflexión que hacemos después de contemplar la magnífica acogida, las demostraciones de simpatía y aprecio, los públicos agasajos que ha recibido el Señor Gobernador de la provincia de Alajuela, Coronel Don Maurilio Soto, en su visita oficial á las interesantes poblaciones de Grecia, Naranjo, San Ramón, Atenas y San Mateo. Tarea difícil, si no imposible de llevar á término con éxito feliz, es la de describir con todos sus detalles los multiplicados festejos y la esquisita cortesía con que los habitantes de todos aquellos florecientes cantones han celebrado la presencia del Gobernador, en el seno de aquellas simpáticas sociedades, donde se vió alternar el respeto y las atenciones hacia la primera autoridad de la provincia, y en la intimidad, el cariño y entusiasmo que producía la visita del amigo sincero y modesto.

El Señor Gobernador, acompañado del General Don Pedro Ávila, del Secretario de la Gobernación y de algunas otras personas, partió de la ciudad de Alajuela á las 7 de la mañana del lunes 16 del que cursa, con destino á la villa de Grecia, de donde seguiría á los otros cantones menores, en cumplimiento del deber que la ley le impone de visitar oficialmente los pueblos de su jurisdicción, con la mira de imponerse y remediar todas las necesidades de aquellos lugares que, por sus esfuerzos progresistas, merecen la protección del Gobierno y el respeto y consideración de los centros de la República.

En el punto llamado "Los Carrillos", el Jefe Político, Sargento Mayor Don José Jiménez, el Señor Presidente Municipal, las demás autoridades de la villa y un número considerable de vecinos recibieron al Señor Gobernador con un entusiasta y caluroso viva. Llegado que hubo la comitiva á la villa de Grecia, se apuró una copa á la salud del Gobernador, habiendo antes el Señor Jefe Político dicho un brindis, en el cual manifestaba la satisfacción del pueblo griego por tener en su seno al Señor Soto, y la profunda adhesión y simpatía que aquella villa abrigaba por el Primer Magistrado de la República. El brindis fué contestado oportunamente á nombre del Gobernador. A las 11 a. m. se sirvió un espléndido almuerzo en casa del generoso francés Don Martín Blanco, al cual asistieron las principales autoridades del lugar. Lo exquisito de los platos, la delicadeza de los vinos, el entusiasmo de los convidados, y más que todo, la imponderable amabilidad del Señor Blanco y de su estimable familia, hicieron que las horas rodasen con inconcebible rapidez: después de las 2 p. m. los concurrentes abandonaron la mesa. Ya al concluir, se presentó Don Domingo Suárez á hacer

una visita de atención al Señor Gobernador, y habiendo hecho uso de la palabra, propuso un brindis por el distinguido huésped que en aquel día era objeto de tantas y tan cariñosas demostraciones, y por la dicha y engrandecimiento de la villa de Grecia, á la sombra valiosa del Supremo Gobierno; á ese brindis se contestó confirmando los esfuerzos de S. E. el General Presidente por la prosperidad de cada uno de los pueblos de la República, por la conservación del orden y el afianzamiento de las instituciones democráticas.

A las 3½ p. m. se sirvió un refresco en casa del cumplido caballero Don Elías Bolaños, Presidente Municipal de aquel cantón, y á las 6½ el Jefe Político obsequió al Señor Gobernador con una magnífica comida, á la cual asistieron no sólo varios vecinos respetables, sino también algunas Señoras y Señoritas de lo más distinguido de la población. El Señor Gobernador habló largamente con las autoridades, sobre algunas reformas á cuya ejecución debía procederse, y prometió estudiar detenidamente la cuestión que se agita hoy entre los vecinos de Grecia y el Naranjo, motivada por la construcción de un puente sobre el río Colorado. Sabemos positivamente que el Señor Soto enviará un ingeniero que dictamine sobre el punto en cuestión, para después procurar la construcción de la manera menos gravosa para los dos cantones.

En la noche, á las nueve, tuvo lugar un lucido baile en la casa del Señor Jefe Político, el cual concluyó á la una en medio de la mayor animación, á la cual contribuía en primer término la presencia, los encantos y amabilidad del bello sexo de aquella floreciente villa.

A las 10 p. m. próximamente del siguiente día entraba el Señor Gobernador, en medio del más grande regocijo popular, á la villa del Naranjo. Una numerosa comitiva, como pocas veces podrá reunirse, recibió en el río Colorado al Jefe de la provincia, y al llegar frente á la casa Municipal se dejaron oír las conmovedoras notas del himno nacional, que entonaba la naciente banda del Naranjo.

Hospedado el Señor Gobernador y toda su comitiva en la casa destinada al efecto por el Señor Jefe Político, su residencia fué el punto de cita de casi todos los vecinos de aquella población, que acudieron á saludar al Gobernador y á manifestar la adhesión que profesaban á la administración del General Don Bernardo Soto. Cuánta alegría, cuánta cordialidad, cuánta animación pudimos observar en ese bellissimo cuadro formado por el agradecimiento, el cariño y el aprecio recíprocos.

La villa del Naranjo es un campo de observación muy interesante para los que siguen con simpatía reflexiva la marcha serena

de todas las sociedades: allí el adelanto es punto saliente, un río de oro de solemnes ondas que con magestad ruedan, agópanse un momento, para horadar, quebrar ó saltar sobre el obstáculo que hallan al paso, y después siguen su camino victoriosas dejando tendido sobre la tierra el estandarte de positivas mejoras. Pudiera decirse que el deseo de progresar ha encarnado en aquel pueblo y ha llegado á ser á manera de necesidad sencilla é invencible como una condición física.

El Señor Gobernador visitó la Casa Municipal que honra en alto grado á aquella villa, la de enseñanza, la iglesia y las calles principales de la población. Mucho pudiera decirse de aquel bellissimo escenario, ya se detenga la mirada en las montañas aromosas que la circundan, ya en aquellos cultivados campos, eternamente verdes, que una lluvia benéfica riega y que la niebla envuelve en sus velos de gasa.—Mucho de aquellas casitas que formando contraste con el fondo de la montaña, semejan perlas colocadas en precioso listón azul.—Mucho de aquella sociedad naciente en que sorprende al visitador ver aliarse pureza y sencillez como patriarcales á una no escasa cultura. Mucho de la primera autoridad de aquel lugar, quien por su trabajo activo é inteligente en la mejora de su pueblo, tiene derecho á la gratitud de los propios y á la admiración y estima de los extraños.—Mucho, en fin, de aquellos vecinos, cuyo espíritu, despierto al entusiasmo generoso, no está aun trabajado por las mezquinas ambiciones que dividen.

Una de las necesidades que tanto las autoridades como el Jefe político expusieron al Señor Gobernador, consistía en la carencia de los títulos que debían garantizar á los vecinos sus respectivas propiedades; esta necesidad era tanto más apremiante, cuanto que muchos de los poseedores de terrenos en el centro de la villa se negaban á construir edificios mientras no se les asegurase la posesión del terreno. Hoy estamos autorizados por el Excmo. Señor General Presidente para asegurar que el Gobierno, á la mayor brevedad, asegurará sus respectivas posesiones á los laboriosos habitantes de aquel pueblo, que buscan brillante prosperidad en la fácil é ilimitada riqueza de su territorio.

No podemos detenernos en describir los innumerables festejos hechos al Gobernador de la provincia, y así apenas apuntaremos el refresco ofrecido por el Señor Cura, y el baile habido en la noche del mismo día, en el salón de la escuela de niñas, y en donde la villa del Naranjo se vió representada en su más hermosa faz: nos referimos á las preciosas flores que lucían en aquel momento, y cuyos perfumes aspirábamos con grata complacencia. El progreso y bienestar de una sociedad se revelan, se ponen de manifiesto en un momento dado; ese momento no podía ser

más oportuno que aquel, y en efecto, después de admirada la esplendidez de aquella fiesta, los vecinos del Naranjo pueden exclamar: no hemos perdido el tiempo, aquí hay un saludable afán de adelantar, aquí hay un pueblo vigoroso que trabaja, aquí, todos á una, procuramos cumplir nuestra misión, y sobre todo, aquí hay grandes esperanzas. El baile concluyó á las 2 a. m., y al otro día el Señor Gobernador, rodeado de considerable número de vecinos, abandonaba aquel pueblo en que había sido objeto de tan sinceras cuanto significativas demostraciones, dejando agradables recuerdos de su estada entre los leales hijos del Naranjo.

A las 11 a. m. del miércoles 18, el Señor Gobernador entraba á la interesante villa de San Ramón, acompañado del Jefe político, Señor Don Juan Vicente Acosta, y de muchas otras distinguidas personas que salieron á encontrarlo al río Grande. La casa del Señor Acosta fué la que sirvió de alojamiento al Gobernador y su comitiva, y allí le fueron prodigadas todas las atenciones de la cortesía y todos los miramientos de una exquisita urbanidad.

Varias personas notables de la población visitaron al Señor Gobernador, manifestándole sinceros deseos de que su permanencia allí se alargase por algunos días; pero á tan generoso deseo, el Señor Soto no pudo corresponder, por haber tenido que variar el itinerario que se había propuesto para su viaje, y así, á las 5 p. m. del mismo día dejaba la villa de San Ramón, no sin que antes hubiera visitado los edificios públicos y oído, con verdadera complacencia, algunos trozos de música ejecutados por la banda que en aquella villa se está formando, y cuya fundación y desarrollo se debe al generoso entusiasmo del joven D. Luis Gutiérrez.

Al siguiente día tuvo lugar la visita á la villa de San Mateo. El Jefe político de aquel lugar, Capitán Don Joaquín Vega, acompañado de todas las autoridades y de algunos vecinos, vino hasta "La Concepción" á encontrar á la primera Autoridad de la provincia. Desde el día anterior, la Honorable Corporación Municipal había señalado el Hotel Americano como lugar de alojamiento para el Señor Gobernador y su comitiva.

Después que fué servido un magnífico almuerzo, el Gobernador recibió atentas visitas de todas las personas notables del vecindario: inútil nos parece decir que en ellas reinó la más expresiva cordialidad y que las demostraciones más afectuosas se cruzaron entre el Jefe de la provincia y los respetables vecinos que, en número considerable, concurrieron á manifestar sus sentimientos de cariñoso respeto hacia él, y de decidida adhesión y entusiasmo por la evolución redentora que el Supremo Gobierno está llevando á cabo con éxito tan feliz.

Así como lo hizo en las otras villas, el Gobernador visitó los edificios públicos, adquirió datos precisos acerca del producto y administración de las rentas municipales, y se impuso detalladamente, para resolverlas con oportunidad, de las diferencias que actualmente existen entre los vecinos, sobre el punto donde debe colocarse la casa de enseñanza.

El distinguido caballero Señor Vega, que con tan buenos deseos rige los destinos de aquel pueblo, obsequió al Señor Gobernador de la manera más cumplida y cortés, y en la noche preparó un lucido baile, que se verificó en el mismo salón del hotel que servía de residencia.

El viernes 20 del corriente, hacía su entrada el Señor Gobernador en la, por tantos títulos, interesante población de Atenas. Muchas, muchísimas personas, todas las diferentes categorías que forman aquella sociedad corrieron á encontrarlo. El Jefe Político, Sargento Mayor Don Pedro Arias, estuvo á la altura que le señalaban su posición de autoridad y su culta educación de caballero.

A la 1 p. m., el Director de la Escuela Central obsequió con un buen refresco al Señor Gobernador, y en la noche de ese día se llevó á cabo, apesar de la fuerte lluvia que caía, un espléndido baile, que fué como precioso broche de oro esmaltado de diamantes, con el cual se cerraban las sinceras ovaciones tributadas durante el trascurso de la visita, á la Autoridad celosa que recorría los pueblos confiados á su cuidado, para procurarles su bienestar y adelantamiento. El espectáculo que á las 9 p. m. presentaba el espacioso y bien adornado Salón Municipal, era admirable. Y ¿cómo no había de parecer maravilloso, si aquel bellissimo conjunto estaba elevado á los últimos quilates del buen gusto?—Aquella lujosa nube de jacintos, lirios, claveles, acacias y resedas, abandonada deliciosamente en brazos de la música, aquella gracia chispeante de tanto rebelde querubín y aquel fuego latente en tantas alas color de rosa, todo parecía una ilusión, un sueño, un delirio tejido por los autores de las *mil y una noches*.

A la 1 p. m. dió fin la encantadora reunión, y al otro día, el Gobernador regresó á la capital de la provincia, lleno de gratitud hacia todos aquellos pueblos, por las manifestaciones tan entusiásticas como sinceras de que fué objeto durante su permanencia en ellos.

Todas esas manifestaciones de que hemos hecho ligera reseña, consideradas bajo una faz, son de trascendencia y de altísima importancia: ellas revelan la adhesión sincera del pueblo á la idea generosa que el Gobierno del Licenciado Don Bernardo Soto sustenta. En todos los cumplimientos á que nos hemos referido, vemos una significativa manifestación de pueblos que rinden culto á la justicia, apreciando en su verdadero

punto de vista al Gobernante que, con notable acierto, consagra sus esfuerzos á la obra del bienestar y honra de la Patria, y la conduce en la dirección del progreso, mediante la inteligencia de la situación, la conciencia del deber y la inspiración del patriotismo.

SECCION DE AVISOS.

Tren Extraordinario.

Hoy, á las 6 p. m., saldrá un tren para la ciudad de Heredia, el cual regresará á esta capital á las 4 a. m. del siguiente día.

UN EMPRESARIO.

INVITACION.

En los días 27, 28 y 29 se verificarán los exámenes de la escuela central de niñas de esta ciudad, en el local que ocupa dicho establecimiento. Se dará principio á los dos primeros á las 10 a. m., y al tercero á las 6 p. m.

Suplico encarecidamente al público en general y á los padres de familia en particular, se sirvan prestar su asistencia á tales actos.

La Directora,
MARIANA GAGINI.
Alajuela, noviembre 24 de 1885.

SACOS VACIOS
para café, buenos y baratos,
acaba de recibir

La Marina.

3—1

Frutas, Flores

árboles ornamentales, para jardines, cementerios, etc.

El Señor E. D. Fox, propietario de los extensos almacigales del Valle de Santa Clara, California, solicita órdenes.

Agente en Costa-Rica, Guillermo Hoey, 55, "Calle de Comercio", San José, donde se pueden ver catálogos, grabados descriptivos, precios, etc., etc.

5 v. 1.

Convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Santo Tomás, el infrascrito, Rector de la misma, convoca á todos los miembros que componen el Cuerpo Universitario, para que á las doce del domingo 29 del corriente concurran al Salón General del edificio, con el objeto de practicar la elección del Rector y demás individuos que deben formar la Dirección de Estudios en el año próximo venidero.

Rectorado de la Universidad.

San José, noviembre 24 de 1885.

VICENTE SÁENZ.

F. Herrera,—Secretario.
3. v. 2.

Harina de California

MARCA "CORONA."

Tienen de venta á \$ 9-50 qq.

J. M. MONTEALEGRE & H^{os}.

Nº 11 calle de la Universidad.

8 v. 4.